1



CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE CARGOS: CONCURSO DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES MAYORITARIO, CONVOCATORIA No. 205 DE 2012 - SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de conformidad con la delegación que le hiciera la Comisión Nacional del Servicio Civil, según los artículos 51 y 52 del Acuerdo No. 0249 de Octubre de 2012, se permite convocar a todos y cada uno de los integrantes del listado de elegibles del Concurso de Méritos para proveer empleos de DOCENTES MAYORITARIOS de las Instituciones Educativas Oficiales de la Entidad Territorial Certificada en Educación Municipio de Santiago de Cali, y teniendo en cuenta lo establecido en la Convocatoria No. 205 de 2012, con el fin de que en estricto orden descendente de puntaje seleccionen la plaza vacante y el establecimiento educativo para el cual será nombrado en periodo de prueba.

La Comisión Nacional del Servicio Civil adoptó los listados de elegibles del Concurso de méritos para proveer cargos DOCENTES en el Municipio de Santiago de Cali, mediante Resoluciones Nos. 3468 del 24 de Julio de 2015, el área de HUMANIDADES y LENGUA CASTELLANA.

LA AUDIENCIA SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE CAMACHO, UBICADO EN LA CARRERA 16 No. 12-00 BARRIO GUAYAQUIL.

La audiencia se iniciará de acuerdo al horario establecido, en las instalaciones de la Institución Educativa Antonio José Camacho, de acuerdo a la siguiente programación por área o nivel, así:

FECHA	HDRA	AREA Y/O NIVEL	PLAZAS VACANTES	PLAZAS . CONVOCADAS	ELEGIBLES A CONVOCAR MAS EL 10 % ADICIONAL
AGOSTO 21	2:3P P.M	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	35	4	Del 1 al 37

REQUISITOS PARA EL INGRESO Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Para el ingreso y desarrollo de la audiencia se dará observancia a lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución No. 0207 de 2010, así:

1.- Se cita a la audiencia hasta un 10% más de integrantes de la lista de elegibles respecto del número de vacantes a ser provistas.

p



- 2.- Los elegibles deberán presentarse con treinta (30) minutos de antelación a la hora fijada para el inicio de Audiencia Pública y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- 3.- Los asistentes deberán presentar a la entrada de la audiencia la cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En aquellos casos en que no se cuente con la cédula se admitirá presentar el Certificado Judicial original vigente acompañado del respectivo denuncio por pérdida o extravío.
- 4.- Para el personal que no pueda asistir a la audiencia, la persona autorizada debe presentar poder debidamente conferido ante autoridad competente, acompañado de la fotocopia de la cédula ampliada al 150% de quien otorga el poder y de quien lo recibe.
- 5.- No se admitirá el ingreso a la audiencia, de acompañantes ni de menores de edad.
- 6.- No se permitirá el ingreso ni participación en la audiencia al aspirante que se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancia psicoactivas. En tal caso y una vez finalizada la audiencia, quedará ubicado en el establecimiento educativo donde exista la necesidad.
- 7.- Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa en el área correspondiente, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- 8.- Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- 9.- Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.





- 10.- Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este, caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.
- 11.- La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- 12.- Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.
- 13.- Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.
- 14.- Al momento de suscribir el ACTA DE ESCOGENCIA DE PLAZA, el docente debe aportar fotocopia de su documento de identidad.

INICIO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Una vez se hayan hecho las aclaraciones pertinentes se dará por instalada la audiencia pública.

Los participantes en el proceso serán llamados en estricto orden de mérito, para que cada uno seleccione en un término no superior a tres (3) minutos la plaza de su preferencia. Las listas de elegibles se agotaran en estricto orden de ubicación, de acuerdo al nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que se concursó.

Si llegare a presentarse empate al momento de la escogencia de la plaza vacante y establecimiento educativo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Resolución No. 0207 de 2010: EMPATES. Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

1



- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- b) Con quien ostente derechos en carrera docente.
- c) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.
- d) Por último, se aplicará el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.

PARÁGRAFO. La calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrada por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza, dentro de la audiencia pública.

ASPECTOS ESPECIFICOS FRENTE A VACANTES CONVOCADAS

INDUCCION: La Secretaría de Educación Municipal efectuará la inducción a los docentes que serán vinculados en periodo de prueba, previa al acto de posesión, la cual es de **carácter obligatorio**, el día de la audiencia le será entregada la circular que lo convoca.

Se informa al personal de aspirantes citados a audiencia que en el evento además de las vacantes publicadas, se incluirán aquellas que se generen y legalicen hasta la fecha de la misma y que no sea posible cubrirlas por proceso de ajuste de planta.

MOVILIDAD DENTRO DE LA PLANTA GLOBAL. Los Docentes y Directivos Docentes en periodo de prueba no podrán ser trasladados. Una vez finalizado el periodo de prueba, el nominador de la entidad territorial, por necesidades del servicio o por recomposición de la matrícula podrá trasladar al docente atendiendo los criterios establecidos para ello.





RECOMENDACIONES

Se recomienda a los aspirantes elegibles ingresar a la página web www.semcali.gov.co link PUBLICACIONES, a fin de conocer los detalles de su citación y verificar la lista de Instituciones Educativas con ubicación de las vacantes convocadas y prever la escogencia de mínimo cinco (5) opciones antes de la realización de la audiencia

EDGAR JOSE POLANCO PER**E**IRA Secretario de Educación Municipal

Elaboró: Yolanda Ceballos G.- Profesional universitario Revisó: María Teresa Mora A.- Líder Planta y Personal

Aprobó: Guillermo Ramírez Ramírez - Subsecretario para la Dirección y Administración de los Recursos